



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-03477862- -GDEBA-DGAOPDS- YPF SA – DIA - “CRUCE DIRIGIDO DEL OLEODUCTO LA PLATA - DOCK SUD CON EL CAMINO VERGARA - REEMPLAZO PARCIAL DEL OLEODUCTO”- ENSENADA

---

VISTO el expediente EX-2022-03477862- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la firma YPF SA, CUIT N°, 30-54668997/9, con domicilio en Macacha Güemes N° 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “CRUCE DIRIGIDO DEL OLEODUCTO LA PLATA - DOCK SUD CON EL CAMINO VERGARA - REEMPLAZO PARCIAL DEL OLEODUCTO”, a ejecutarse en la localidad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

El proyecto tiene por objetivo reemplazar el tramo de oleoducto que cruza el Camino Vergara, a lo largo de unos 350 metros, por la necesidad de realizar tareas de mantenimiento preventivo por anomalías identificadas en inspecciones internas. De acuerdo a las especificaciones técnicas provistas por YPF SA., el proyecto consiste en el reemplazo del tramo de oleoducto comprendido entre: Punto de inicio: Latitud: 34°53'28.60"S - Longitud: 57°56'2.22"O Punto fin: Latitud: 34°53'22.96"S - Longitud: 57°56'9.55"O. Dicho tramo se ubica unos 3 km del inicio del ducto en la Estación de Bombeo Cabecera La Plata. Para la realización de la obra, será necesario excavar 50 metros a cielo abierto en cada extremo para realizar los empalmes con la cañería existente y otros 250 metros restantes, mediante la técnica de cruce horizontal dirigido. De esta forma, el nuevo tramo de reemplazo irá paralelo al existente. La obra a llevar a cabo comprende 3 etapas: a) Perforación dirigida a lo largo de 250m por debajo del Camino Vergara, en una traza paralela al ducto existente. La misma, será definida en la ingeniería de detalle a elaborar como parte de la Etapa de Proyecto; b) Apertura de las cabeceras de empalme, mediante el zanjeo a cielo abierto, que permitirá realizar las tareas de empalme con la cañería existente; c) Construcción de la cañería propiamente dicha. La misma será desfilada, soldada y sometida a las pruebas de ingeniería correspondientes para garantizar su integridad antes de ser colocada para el reemplazo;

Que en orden 2 el profesional firmante se encuentra inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales RUPAYAR, Registro OPDS N° 000637.;

Que en orden 3, se presenta la planilla de cómputo y presupuesto de la obra.;

Que en órdenes 7 y 8 obran la liquidación de la tasa a pagar y el boleto electrónico de pago respectivamente;

Que en órdenes 16, 18 y 22, la Dirección de Bosques, la Dirección de Áreas protegidas y la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, respectivamente, informan que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19.;

Que en orden 26 se presenta el comprobante de pago de la tasa.;

Que en orden 29 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que a orden 25, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental informa que se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 35 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022- 31332200-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución.;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

## **EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado "CRUCE DIRIGIDO DEL OLEODUCTO LA PLATA - DOCK SUD CON EL CAMINO VERGARA - REEMPLAZO PARCIAL DEL OLEODUCTO", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, presentado por YPF S.A., CUIT N°, 30-54668997/9, con domicilio en Macacha Güemes N° 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descrito en el Anexo I (IF-2022-31332200-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.04.19 16:28:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.19 16:28:21 -03'00'



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - “CRUCE DIRIGIDO DEL OLEODUCTO LA PLATA - DOCK SUD CON EL CAMINO VERGARA - REEMPLAZO PARCIAL DEL OLEODUCTO”

---

## **ANEXO I**

El presente analiza de forma independiente las obras del proyecto “**CRUCE DIRIGIDO DEL OLEODUCTO LA PLATA - DOCK SUD CON EL CAMINO VERGARA - REEMPLAZO PARCIAL DEL OLEODUCTO**”, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por **YPF S.A.**, bajo el expediente: EX-2022-03477862- -GDEBA-DGAOPDS.

### **I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO y JUSTIFICACIÓN:**

El proyecto que se realizará tiene como propósito reemplazar el tramo de oleoducto que cruza el Camino Vergara, a lo largo de unos 350 m. La necesidad del reemplazo surge de realizar tareas de mantenimiento preventivo por anomalías identificadas en inspecciones internas, en el marco del Plan de Mantenimiento del Reglamento Técnico Res. 120-E/2017.

### **II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:**

De acuerdo a las especificaciones técnicas provistas por YPF S.A., el proyecto consiste en el reemplazo del tramo de oleoducto comprendido entre:

Punto de inicio: Latitud: 34°53'28.60"S - Longitud: 57°56'2.22"O

Punto fin: Latitud: 34°53'22.96"S - Longitud: 57°56'9.55"O.

Dicho tramo se ubica unos 3 km del inicio del ducto en la Estación de Bombeo Cabecera La Plata.

Para la realización de la obra, será necesario excavar 50m a cielo abierto en cada extremo para realizar

los empalmes con la cañería existente y otros 250 m restantes, mediante la técnica de cruce horizontal dirigido. De esta forma, el nuevo tramo de reemplazo irá paralelo al existente.

El sitio que debe adecuarse para el desarrollo de las tareas, despliegue de equipos y materiales, se denomina zona de afectación y será de 50m por 150m aproximadamente, sobre cada cabecera. Asimismo, dentro de ésta área, el espacio requerido para el montaje del equipo perforador, será de 20m por 30m aproximadamente.

La limpieza de la zona de afectación, implica el desmonte, desmalezado y retiro de todo elemento extraño o residuo. En cuanto a la remoción de individuos vegetales, se extraerán los estrictamente necesarios. Las tareas de desmalezado se realizarán mediante corte con maquinaria, sin afectar la parte radicular de la vegetación. De esta forma, se pretende que una vez finalizada la obra, la vegetación pueda recuperar la biomasa aérea en poco tiempo.

En los casos de remoción de raíces u objetos extraños durante la apertura de las zanjas, se dispondrán al costado de las mismas para su posterior retiro.

Dentro de la zona de afectación, se realizarán las maniobras de montaje de obrador, equipo perforador y cañerías, respetando una distancia mínima de ocho (5) metros medidos desde dicho eje de la traza hacia cada lado.

La limpieza de la zona de afectación es una tarea que deberá ser realizada en todo el período de obra, de modo tal que no se presenten obstáculos para los trabajos. Los residuos vegetales deberán disponerse debidamente, impidiendo que sean acumulados sobre los laterales o sobre la banquina de la Camino Vergara y que ante un evento de lluvia los mismos sean llevados por la escorrentía tapando obras de arte como puentes o alcantarillas del terraplén.

### **Selección de la Traza**

La traza seleccionada para el reemplazo del tramo de oleoducto, respeta la traza original, tendiendo un nuevo tramo de cañería junto al existente, sin alterar nuevas superficies o sectores por fuera de la pista actual.

Por la pista, acompañando al oleoducto analizado, transcurren otras cañerías tales como gasoductos y poliductos, todos ellos aprovechando la traza existente y la pista de servicio que se observa a nivel superficial.

De esta forma, resulta la mejor opción para el objetivo del proyecto, respetar la traza actual y realizar un cruce con perforación dirigida que atraviese el camino Vergara por debajo, minimizando al máximo la afectación de nuevos espacios o sectores y reutilizando los existentes.

### **Etapas de construcción**

La obra a llevar a cabo comprende 3 etapas:

A) Perforación dirigida a lo largo de 250m por debajo del Camino Vergara, en una traza paralela al ducto existente. La misma, será definida en la ingeniería de detalle a elaborar como parte de la Etapa de Proyecto.

B) Apertura de las cabeceras de empalme, mediante el zanjeo a cielo abierto, que permitirá realizar las tareas de empalme con la cañería existente.

C) Construcción de la cañería propiamente dicha. La misma será desfilada, soldada y sometida a las pruebas de ingeniería correspondientes para garantizar su integridad antes de ser colocada para el reemplazo. La misma se extiende por 350 m.

## **Zanjeo, desfile y tapada**

La excavación será realizada con máquina zanjadora, retroexcavadora u otro método mecánico, según los requerimientos de espacio en cada tramo de la traza. Una vez abierta la zanja, se nivelará con mayor detalle, para luego retocar aquellos sectores donde no se haya alcanzado la pendiente o profundidad adecuadas y, asimismo, se retocarán los perfiles.

En el interior de la zanja se dispondrá una cama de arena o tierra tamizada de 15 cm de

espesor, sobre la que luego se apoyará el ducto de forma continua, garantizando que esté apoyado en toda su extensión.

En el caso de los cruces con cañerías existentes, se deberá profundizar la zanja dejando un espacio de 1m como mínimo entre los objetos, pasando la nueva cañería por debajo.

Adicionalmente, ambas estarán separadas por una loseta de hormigón. En el caso de contar con protección catódica en la cañería existente, las mismas se vincularán y se indicará su presencia con un mojón en superficie.

Durante el transporte y manipulación, se preservará la integridad del recubrimiento anticorrosivo y de los biseles de los extremos, los cuales serán tapados mientras estén fuera de la zanja para evitar el ingreso de cualquier objeto accidental. El desfile de cañerías se realizará sobre tacos de madera o sobre almohadillas.

La cañería será bajada a la zanja mediante el uso de fajas, evitando el daño del revestimiento por contacto con objetos duros. La cañería se apoyará sobre la cama de arena del fondo de la zanja, cuyo espesor deberá ser de al menos 0,15m. La cañería deberá quedar libre de tensiones una vez colocada en el interior de la zanja.

La tapada se realizará una vez dispuesta la cañería en el interior de la zanja, cubriendo la misma con material seleccionado hasta alcanzar los 0,2m de espesor por sobre ésta.

Seguidamente, se colocará una capa de arena o tierra tamizada, libre de piedras u objetos de mayor dureza que el material de relleno. Una vez realizadas las pruebas hidráulicas y la aislación eléctrica, se procederá al tapado final de la zanja, hasta rasar con el nivel del suelo. Finalmente, por encima del nivel del suelo, se realizarán las tareas finales de relleno, mediante un coronamiento de hasta 0,5m. La tapada mínima de la cañería en la traza antes y después del cruce dirigido, será de al menos 1,8 m.

## **Perforación horizontal dirigida**

La profundidad máxima a la cual se realizará el cruce de la Camino Vergara será de unos 8m, nos obstante quedará supeditada a lo que apruebe Vialidad de La Provincia de Buenos Aires, para la tapada mínima entre la cinta asfáltica y el oleoducto. Por otra parte, la profundidad quedará igualmente condicionada al radio de curvatura natural de la cañería a instalar. La misma, será definida en forma precisa junto con la ingeniería de detalle a elaborar. Previo a la perforación, se dispondrán sobre la cabecera que se montará dentro del predio de la Planta de GLP, los caños desfilados.

Las etapas principales de la perforación serán las siguientes:

- Preparar los caminos de acceso y sitios de trabajo en ambas márgenes.
- Montaje de la maquinaria de perforación.
- Construcción del túnel piloto.

- Rectificación del túnel.
- Acondicionamiento del túnel.
- Inserción del caño.
- Desmovilización del equipo de trabajo.
- Disposición de lodos y reacondicionamiento del sitio.

### **Preparación del fluido de perforación**

Durante la totalidad del proceso, se inyecta bentonita en una cantidad mínima de cuatro veces el volumen final del túnel, creando una presión positiva de lodo que además de limpiar el túnel ejecutado, permite que la inserción del ducto sea suave ya que el mismo se traslada flotando en un lecho bentonítico, con mínimo esfuerzo de tracción.

### **Reciclado de lodos de perforación**

Debido a la gran cantidad de lodo bentonítico necesario para la operación, los retornos de barro serán reenviados a una planta de tratamiento donde se procede a la separación de los residuos estériles por medio de zarandas y a su reciclado por medio de conos de filtrado para su nuevo aprovechamiento.

Durante el curso de la obra se efectuarán análisis periódicos sobre el lodo de retorno al túnel, según los resultados obtenidos se irán introduciendo nuevas cargas de bentonita y

polímeros para así mantener las condiciones requeridas para cada etapa.

### **Corte y empalme de cañerías**

Los empalmes de los nuevos tramos se realizarán con el ducto existente obturado y vacío, Las principales tareas de vinculación son:

- a) Corte en frío en ambos extremos
- b) Saneamiento e inertización de la zona a realizar trabajos en caliente
- c) Colocación de tapones de bentonita
- d) Presentación y soldado del tramo nuevo
- e) Radiografiado

Para la ejecución de los cortes se dispondrá con un camión Vector habilitado y completamente limpio (vaporizado) para transportar el producto que pudiera quedar atrapado en el tramo a desafectar.

Antes de iniciar los trabajos se deberán preparar y presentar los extremos de inicio y fin del cambio de tramo mediante la utilización de curvas en frío: curva vertical para adecuar el ángulo de salida de la perforación y curvas horizontales de aproximación entre cañerías, de manera que la sección nueva quede perfectamente alineada con la cañería a desafectar.

### **Curvado de cañerías**

Se empleará el método de curvado en frío por medio de una curvadora hidráulica, empleando el conformador apto para cada diámetro.

### **Soldadura**

Las cañerías serán soldadas a tope con soldadura eléctrica manual de arco protegido, según las normas AWS (American Welding Society), IRAM y API 1104.

Se utilizarán carpas en la fase de soldadura cuando soplen vientos moderados y no se efectuarán soldaduras bajo condiciones de precipitación.

### **Inspección Radiográfica**

Las uniones por soldadura serán sometidas a inspecciones por gamma grafiado según la norma API 1104.

### **Revestimiento anticorrosivo**

Las uniones se revestirán con mantas termocontraíbles aplicadas sobre superficies previamente limpias, libres de partículas y suciedad.

### **Prueba Hidráulica**

Una vez montada la cañería y previamente a su colocación, se someterá a una prueba hidráulica de acuerdo a lo establecido en las normas ASME B31.4 y API RP 1110. Previamente se realizará una limpieza de su interior mediante el uso de un scraper. Posteriormente, se llenará de agua presurizada, previamente tratada.

La provisión de agua será gestionada por el Municipio de Ensenada para garantizar la calidad de la misma. Una vez concluida la prueba hidráulica, el agua de la cañería será desalojada totalmente mediante el pasaje del scraper impulsado por aire comprimido.

Previamente al vaciado de la cañería, se realizará un muestreo del agua para evaluar la calidad de la misma y su aptitud para el riego de caminos.

La duración de la prueba hidráulica será de acuerdo a lo indicado en la norma de referencia, para lo cual se realizarán pruebas de resistencia y de estanqueidad.

### **Obrador**

El obrador principal y el centro de acopio se encontrarán asentados dentro del predio de la planta de GLP de YPF S.A. La ubicación específica del sitio será sobre la cabecera Sureste, definida por YPF S.A. y el contratista una vez adjudicada la ejecución de la obra, no obstante, se encontrará dentro del área de afectación.

La instalación del obrador y sitios de acopio de materiales, se realizará posteriormente a la limpieza de las áreas de afectación, mediante el retiro de todo elemento plausible de

interferir con las actividades previstas (vegetación, residuos sólidos y materiales inertes). Del mismo modo, se realizarán las adecuaciones para el acceso y se formalizará el cercado correspondiente con elementos claramente visibles. El obrador será delimitado de forma tal de impedir el ingreso de personas ajenas a la obra.

En el obrador se ubicarán el sector de abastecimiento de combustible para el equipo perforador, el de acopio de materiales y el taller. Se prevé la instalación de baños móviles en los frentes de obra.

Para las instalaciones de acopio y manejo de combustibles, así como de residuos especiales se planifica acondicionar un sector o recinto, el cual cuente con plateas impermeables, dispositivos de contención de derrames, drenaje, cestos o contenedores adecuados para el uso y otros elementos de seguridad complementarios, según los procedimientos de YPF S.A.



Al finalizar la obra, los sitios ocupados por el obrador se encontrarán en óptimas condiciones de limpieza para su posterior utilización, sin haber producido una afectación significativa sobre los recursos del sitio.

### **Combustible**

El abastecimiento del mismo podrá realizarse con estaciones móviles o podrán ser almacenados en tanques destinados a tal fin. La distribución, acopio y manejo deberán cumplir con los procedimientos de YPF S.A. para manejo de combustible y respetar adicionalmente las restricciones de seguridad de la Planta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) donde se desarrolla el proyecto.

### **Amojonamiento y Señalización**

Se reinstalarán los mojones indicadores con caja de medición de potenciales incorporadas de tres puntos y carteles indicadores tipo del oleoducto. Se reutilizarán los existentes, pero en caso de faltar alguno deberá ser incorporado. Estos elementos serán instalados en el campo en los lugares que indique la inspección.

### **Abandono de la cañería**

Luego del vaciado de la cañería, se realizará el abandono seguro del tramo desafectado de acuerdo al Reglamento Técnico para el Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos (RTDHL / Resolución 120-E/2017) y los requerimientos ambientales aplicables.

Después del proceso de purgado y limpieza mediante el pasaje de esponjas impulsadas por aire comprimido, se llenará la cañería con agua asegurando flotabilidad negativa, procediendo al sellado y aislamiento de los extremos libres.

El sellado de los extremos se realizará mediante tapas soldadas.

Se readecuará la cartelería existente (estructura y pintura) colocando un film autoadhesivo con la leyenda "YPF – Oleoducto Abandonado".

### **Etapas de desmovilización del obrador**

Esta etapa contempla todas las tareas vinculadas al desmontaje del obrador y sus instalaciones accesorias, junto con las tareas de restauración y reacondicionamiento del sitio afectado.

Se realizará la limpieza completa de toda la traza y adyacencias a la misma, afectadas por los trabajos realizados. Asimismo, se procederá a realizar las tareas de restauración del área afectada a obrador principal y centros de acopio, incluyendo el retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Los residuos de toda naturaleza serán dispuestos conforme al Procedimiento de YPF GEL PG-0008847. La responsabilidad de cumplimiento debido de la desmovilización/cierre del obrador, estará a cargo de la contratista quien deberá seguir los lineamientos del PGA.

### **III. Se identifican en el Es.I.A. los siguientes impactos de mayor significación e implicancia ambiental generados por las acciones del proyecto:**

#### Acciones de proyecto

En esta etapa se incluyen las actividades previstas para el montaje del tramo a reemplazar, plausibles de generar impactos al medio, que implican logística y transporte general, instalación de obradores, tareas de remoción y limpieza de la pista y zonas de afectación, apertura de las cabeceras de empalme

y sectores donde se montará el equipo para la perforación dirigida, armado y montaje del ducto, limpieza y abandono del tramo a reemplazar, junto con las pruebas de operación y puesta en marcha.

### Impactos generales

- Afectación del aire respecto de su calidad, como consecuencia de la dispersión de material particulado durante las tareas de desmalezado y/o desbroce, o la generación de polvo en suspensión producto del transporte en general y tareas de excavación/zanjeo en sectores del área de afectación, así como carga/descarga de materiales generadores de partículas en el aire y ruido por uso de vehículos, maquinarias y/o equipos.
- Riesgo de contaminación por derrame de combustibles y/o lubricantes, o por generación de residuos de distinta categoría, lo que puede darse durante el transporte y logística vinculado a la perforación dirigida y montaje de las cañerías, así como en las actividades vinculadas al funcionamiento del obrador.
- Presencia de olores por descomposición de residuos orgánicos o por uso de combustibles y lubricantes en las áreas de trabajo, incluidos obradores.
- Afectación del personal por inhalación de vapores o aerosoles durante las soldaduras y aplicación de pinturas.
- Modificación en el drenaje superficial por excavación y tareas de movimiento de suelos para relleno de zanjas.
- Alteración de la dinámica de escorrentía superficial por taponamiento hidráulico producto de la acumulación de residuos de desmalezamiento en vías de escurrimiento.
- Deterioro en la calidad del agua por generación de lixiviados u otros contaminantes desde sitios de acopio, o de disposición de residuos .
- Posible contaminación del agua por residuos y/o derrame de fluidos durante la manipulación del oleoducto existente (dentro de excavaciones o zanjeos).
- Pérdida de biomasa aérea, disminución de los espacios verdes. Pérdida de hábitat por desmonte.
- Afectación de los ecosistemas acuáticos por alteración de los cursos de agua.

### Fase de operación

- Riesgo de accidentes por daños o roturas del oleoducto durante la etapa operativa.
- Los riesgos asociados a la operación normal, radican en la posibilidad de generarse pérdidas accidentales causadas por múltiples factores que incluyen roturas mecánicas por parte de equipos de movimiento de suelo trabajando sobre la traza, fallas de materiales por integridad, conexionado deficiente de los empalmes o sabotajes

#### **IV. Se comparten las principales medidas mitigadoras propuestas por la firma, para los impactos negativos indicados destacándose las siguientes:**

##### **Control de calidad de aire**

- Humedecer periódicamente las vías de acceso, caminos de servicio y sectores de maniobra si se registran períodos secos prolongados.
- Evitar tareas que movilicen polvo (excavaciones) en días ventosos y secos.
- Realizar controles frecuentes en todos los equipos y vehículos utilizados, que funcionen con motores a explosión.

##### **Control de calidad de agua**

- Monitorear el estado del canal en la cabecera dentro del Parque Martín Rodríguez. Dicho monitoreo deberá ser realizado por un supervisor idóneo diariamente mediante un recorrido a pie y reconocimiento visual.
- Mantener la limpieza en la zona operativa mientras se desarrollen las tareas de preparación del área y reemplazo del tramo de oleoducto.

- En caso de vertidos o derrames accidentales de sustancias contaminantes, delimitar la zona afectada y actuar según los procedimientos específicos ante contingencias, previa notificación a los organismos competentes.

### **Dinámica hídrica superficial**

- Minimizar el tiempo de disposición de material removido de excavaciones y zanjeos, así como el material producto del desmalezado.
- Prohibir el ingreso de residuos durante la obra y posteriormente al ponerse operativo el oleoducto. Señalizar debidamente la zona con carteles informativos.
- Respetar los sitios previstos para disponer residuos producto del desmalezamiento de la traza y proceder a su traslado en el corto plazo.

### **Control de calidad de suelos**

- Utilizar sitios de acopio temporarios para los residuos sólidos y efluentes líquidos (zonas de montaje y desmontaje del oleoducto y disposición de equipos), gestionando su traslado según procedimientos específicos de YPF.
- Controlar las tareas de desmalezamiento de la traza, reduciendo la acumulación de biomasa y residuos orgánicos.
- Mantener la limpieza de las áreas de trabajo dentro del área operativa diariamente, durante la etapa de construcción.
- Realizar controles de vehículos y equipos, previniendo el derrame de combustibles y/o lubricantes. En caso de producirse, retirar el suelo afectado y sanear la zona.

### **Modificaciones del relieve**

- Reutilizar el material excavado para el relleno, previa evaluación de su aptitud de uso, restableciendo las condiciones previas del sitio, durante la etapa de montaje del tramo del oleoducto a reemplazar.
- Evitar el acopio de montículos de suelo excavado durante tiempos prolongados, minimizando interferencias en el drenaje.
- Garantizar el paso de agua a ambos lados del terraplén del camino Vergara una vez finalizadas las tareas de reemplazo del tramo del oleoducto.

### **Control de las áreas a desmontar**

- Limitar el desmonte y limpieza de superficies cubiertas por vegetación.
- Señalizar las áreas de trabajo. No permitir la circulación de personas o vehículos por fuera del área operativa.
- Realizar trabajos solo en horarios diurnos.
- No disponer materiales en zonas cubiertas por vegetación. Destinar lugares específicos y reutilizarlos. Finalizadas las tareas, adecuarlos para favorecer el desarrollo de la vegetación. Priorizar el uso de superficies dentro del predio de la Planta de GLP y evitar el uso de áreas dentro del Parque Martín Rodríguez.
- Se deberá restringir el desmonte de especies arbóreas en toda el área del proyecto. En caso de ser estrictamente necesario el desmonte de algún ejemplar, compensar esta acción con la plantación de nuevos ejemplares mediante un plan de reforestación debidamente formulado por especialistas en la materia (ej. Ingenieros forestales). condicionar reposición de ejemplares dañados también.
- Queda prohibido el desmonte de especies arbóreas dentro del Parque Provincial Martín Rodríguez.

### **Control de la acumulación de biomasa removida**

- Destinar sitios específicos de acopio del material orgánico extraído. Gestionar su retiro con anticipación.
- No disponer por periodos prolongados el material extraído evitando la proliferación de roedores, insectos y otros animales transmisores de enfermedades o ponzoñosos. Esta medida reducirá el riesgo de incendio del material.
- No tomar contacto con animales ni ahuyentarlos.
- Realizar las tareas de desmalezado exclusivamente en los espacios de trabajo requeridos, con el objetivo de reducir al máximo el volumen de materia orgánica a remover/descartar.
- Prohibir la disposición de cualquier tipo de material fuera del área operativa o cerca del canal del Parque Martín Rodríguez.

### **Paisaje**

- Realizar el reacondicionamiento de las zonas afectadas una vez concluidas las obras, restituyendo los elementos del paisaje en la medida de lo posible.
- Realizar las tareas de control para evitar roturas o fallas en el oleoducto durante la etapa de operación

### **Etapa de operación**

- Realizar las tareas de control para evitar roturas o fallas en el oleoducto durante la etapa de operación

### ***Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:***

1. Contar con procedimientos escritos a seguir ante eventuales interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los avisos y/o autorizaciones pertinentes, indicando puntos críticos de cruce de servicios. Dará intervención inmediata a las Empresas y Organismos competentes, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra
2. Implementar una adecuada gestión de los residuos asimilables a los domiciliarios generados, que se dispondrán transitoriamente en recipientes correctamente identificados y tapados, una vez acondicionados se remitirán a lugares habilitados por el municipio correspondiente.
3. Recolección de todos los residuos especiales generados en la obra, adecuado transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentarios de la Ley 11.720.
4. En el caso de ser necesario la depresión de napas, promover las acciones necesarias para no afectar el drenaje superficial ni el recurso agua superficial (intrusión salina, hidrocarburos, etc.) y cumplimentar con la legislación vigente
5. Controlar que no se superen los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, decreto 1074/18, Reglamento de la Ley N° 5965. (venteos a la atmósfera)

## **V. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental**

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) comprende una serie de programas que apuntan a incluir las medidas de mitigación a implementarse durante el reemplazo del tramo del oleoducto y la posterior operación, según los principales impactos que han sido evaluados, en función de las tareas previstas.

En el caso de programas específicos como los que refieren a la seguridad laboral, planes de acción ante emergencias o contingencias (derrames, incendios, otros), estarán sujetos a las reglamentaciones internas de cada contratista, debiendo adecuarse a los requisitos que establezca YPF S.A. al momento de adquirir servicios de terceros.

## **1-Programa de Monitoreo Ambiental y de la Obra**

Se subdivide el monitoreo al control de las actividades del personal afectado a la obra, incluyendo montaje y desmovilización de obradores; y por otro lado el grado de afectación de los factores ambientales, en situaciones contingentes.

- **Monitoreo durante la obra**
- **Monitoreo de la operación**
- **Desmovilización del obrador**
- **Monitoreo de indicadores ambientales Suelo y Agua**

En el caso de reportarse incidentes que involucren derrames del fluido conducido por el oleoducto, los mismos se deberán reportar de inmediato a las autoridades de control ambiental y a la Secretaría de Energía de La Nación

Parámetros a analizar en las muestras de suelo en caso de incidentes:HTP, Si los resultados arrojan valores de HTP, entonces también se analizarán: HTP GRO, HTP DRO, PAH's y BTEX

## **2- Programa de Auditoría Ambiental y de Seguridad en Obradores**

## **3- Programa de Gestión de los Residuos (PGR)**

## **4- Programa de Ordenamiento de la Circulación**

## **5- Programa de Gestión del Patrimonio Cultural y Paisaje**

El mismo se enmarca en el Procedimiento de YPF GEL PG- 0008847 Gestión de Residuos.

## **6- Programa de Ordenamiento de la Circulación**

Durante las fases de construcción, desmovilización y operativa, el movimiento de vehículos tanto dentro como fuera del área de obra deberá cumplir todas las normativas de seguridad y se deberán tomar las medidas necesarias para minimizar la perturbación del tránsito local y regional por el movimiento de vehículos y maquinaria. Se deberá mantener comunicación efectiva con la población afectada en caso de cortes o desvíos.

## **7- Programa de Comunicación y Difusión**

Consiste en la elaboración e implementación de mecanismos de consulta a la comunidad, así como un conjunto de actividades tendientes a lograr una efectiva información y una adecuada comunicación con la población local, respecto de los beneficios y riesgos asociados al proyecto, durante la fase de construcción y operación.

## **8- Plan de Mantenimiento Preventivo**

YPF S.A. Implementa un Plan de Mantenimiento Preventivo y de Integridad de los ductos e instalaciones, según el Reglamento Técnico de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Cañerías (Res.120-E/2017).

## **9- Plan de Mitigación y Monitoreo para la Operación**

Se cuentan con Fichas de chequeo para cumplimiento de medidas Mitigación de Impactos Ambientales: Recurso Aire (Emisiones Sonoras y Calidad del Aire), Recursos Hídricos, Del Suelo Y Relieve (Movimiento De Suelos), Flora Y La Fauna, Economía, Empleo, Seguridad Y Patrimonio Cultural Y El Paisaje

## **10- Plan de Capacitaciones**

Los temas de capacitación serán específicos para cada etapa del proyecto y tipo de actividad

## **11- Plan de Manejo de Pasivos Ambientales**

En caso de evidenciar la presencia de una afectación (hidrocarburos en el suelo o el agua, alteración de los sedimentos atravesados por el equipo perforador, etc.), se deberán realizar estudios específicos de caracterización de la afectación y se plantearán medidas que resulten necesarias para subsanar situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo del mismo o su correcta implementación.

## **12- Plan de Contingencias en Conductos - Oleoductos, Poliductos, Propanoductos y JP Ducto. El cual consta de los siguientes contenidos:**

- Objeto:
- Alcance
- Leyes, Normas, Y Reglamentación De Aplicación
- Esquema De Conductos
- Plan De Contingencia - Consideraciones Generales
- Tipos De Contingencia
- Control De La Contingencia En Conductos
- Responsabilidades Ante Una Contingencia En Conductos
- Detección O Aviso De Una Posible Contingencia
- Plan De Llamadas
- Informe, Investigación Y Registro De La Contingencia

## **VI. La firma deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:**

1. Deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional.
2. Presentar antes del inicio de las obras, la metodología constructiva detallada para llevar a cabo el cruce del ducto con el Camino Vergara, aprobado técnicamente por la DVPBA.
3. En caso de que durante la excavación se encuentre suelo contaminado, se deben coordinar los trabajos de contención, caracterización, remediación y tratamiento con disposición final, asimismo deberá informarse a este Ministerio de Ambiente.
4. Deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem V, la supervisión de la implementación será responsabilidad y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.
5. Se deberá Implementar un Plan de contingencias, el cual deberá ser de estricto conocimiento por parte de todos los trabajadores propios y tercerizados en cuanto al manejo. Asimismo se indicará el procedimiento a realizar con el lodo bentonítico posteriormente a su utilización.
6. En caso de considerar extraer árboles ubicados en las zonas aledañas a la traza del ducto, o reemplazar ejemplares dañados por la obra, se deberá presentar un Plan de Forestación para ser remitido al Ministerio de Asuntos Agrarios para su evaluación.
7. En caso de corresponder, se deberá acreditar el Permiso de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19 y complementarias).
8. Garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.
9. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así

como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Organismo, a partir del inicio de las obras.

10. La Firma deberá coordinar con el Municipio Ensenada la utilización de las vías de acceso, designando una zona para estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas
11. Se deberá informar a este Ministerio de Ambiente con 15 días de anticipación el inicio de las obras, adjuntando el Cronograma de tareas definitivo pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723
12. Se deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente, a la Municipalidad de Ensenada cualquier contingencia, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo
13. Informar a este Ministerio de Ambiente, con 15 días de anticipación, el inicio de la etapa de operación, adjuntar la memoria descriptiva y plano del proyecto ejecutivo final de la obra.
14. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.
15. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Organismo

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma YPF S.A. la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II
3. La presente Declaración no exime a la firma de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención
5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio .
6. Se deberá informar a este Ministerio de Ambiente y al municipio de Ensenada, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
7. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados, y bajo

apercibimiento de las sanciones que correspondan.

8. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe de Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente
9. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana, se informa que desde el día 16/05/2022 hasta el día 05/06/2022 se ha publicado EIA del proyecto: **“CRUCE DIRIGIDO DEL OLEODUCTO LA PLATA - DOCK SUD CON EL CAMINO VERGARA - REEMPLAZO PARCIAL DEL OLEODUCTO”**, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar).
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.09.19 14:59:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.09.19 14:59:20 -03'00'